

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza en la fecha 10 de mayo de 2024, para proveer lo pertinente informando que la apoderada de COASMEDAS solicita la terminación del presente trámite por falta de bienes para el pago.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Radicado: 630014003007-2022-00019-00

Diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y como quiera que lo solicitado fue resuelto en sentencia STC15151-2022 de segunda instancia proferida por la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia el 9 de noviembre de 2022, Magistrado ponente AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO dentro de la acción de tutela interpuesta por Laura Marcela Paneso Gutiérrez frente a la sentencia del 3 de octubre, emitida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Sala Civil-Familia-Laboral, en la acción de tutela presentada en contra de los Juzgados Tercero Civil del Circuito y Séptimo Civil Municipal, esta ciudad Radicación n.º 63001-22-14-000-2022-00105-01, se dispone por Secretaría remitir el precitado fallo que obra en el cuaderno de tutela archivo 006 del expediente digitalizado a la apoderada judicial de COASMEDAS dianameza07@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 081 DEL 14** DE MAYO DE 2024

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14824a5638e300c999c50944943bb3627fb595c2febb2b6fb0a90d5d73d6c50c**

Documento generado en 07/05/2024 09:56:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>